

Adendum:

Al acuerdo de colaboración para promover la educación de los jóvenes y adultos celebrado por una parte con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Número 134, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL CECATI 134"**, representado por la M.A.N.M. Claudia Arámbula Hernández en su carácter de responsable de las funciones de Dirección del Plantel, y por otra el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, en adelante **"EL INSTITUTO"** representado por el Lic. Israel Soto Peña, en su carácter de director general a quienes en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**.

Antecedentes:

Con fecha del día 31 de mayo de 2023, se suscribió un acuerdo de colaboración mismo del que se hace referencia al inicio el cual es nada más el sustento del presente y dadas las necesidades de las instituciones intervinientes nos permitimos consentir el presente un instrumento con la finalidad de establecer las condiciones para un adecuado funcionamiento del convenio principal toda vez que existen circunstancias físicas dentro del inmueble que no han logrado satisfacer a cabalidad las necesidades de los usuarios para la plaza comunitaria por lo anterior nos abocaremos a lo establecido por las siguientes

Cláusulas:

PRIMERA: **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

SEGUNDA: **"LAS PARTES"** tienen a bien realizar adecuaciones, mejoras, mantenimiento y en su caso reparaciones al espacio que ocupa la Plaza Comunitaria, con la finalidad de brindar un espacio óptimo para usuarios y personal que realiza en este lugar las actividades derivadas de su actuación dentro del Instituto

TERCERA: Dichos trabajos serán planeados y ejecutados por el **"EL INSTITUTO"**, con previa autorización del **"EL CECATI 134"**, para realizar las mejor con las cuales se tenga un lugar digno para atender tan noble causa.

Por lo que el presente instrumento surte sus efectos a partir de esta fecha día 02 de junio de 2023, así mismo declaramos estar debidamente enterados del objeto, alcance y contenido del presente adecuarnos a los principios señalados por el código civil para el estado libre y soberano de Durango, según el cual los acuerdos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos y no deben alterarse o revocarse sino por mutuo consentimiento de los interesados. El presente

instrumento forma parte integral del convenio de colaboración original celebrado entre las partes.

Leí lo que fue el presente adendum se firma por triplicado en 2 fojas.

POR "EL CECATI 134"



**M.A.N.M. CLAUDIA CAROLINA ARÁMBULA
HERNÁNDEZ**
FIRMA POR VACANCIA DE DIRECTOR, EN
TÉRMINO DE LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

POR "EL INSTITUTO"



ISRAEL SOTO PEÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.